GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

RAMON A. LLOVET CORTES **QUERELLANTE** vs. LUMA ENERGY, LLC Y LUMA ENERGY SERVCO, LLC **QUERELLADA**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0071 **ASUNTO:** Orden

ORDEN

El 2 de octubre de 2025, la parte Querellante, Oficina Independiente de Protección al Consumidor, en representación de Vilma Pérez Reyes, presentó una Querella ante la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía"), contra LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC ("LUMA"), la cual dio inicio al caso de epígrafe.

El 13 de abril de 2026, las partes presentaron *Moción Conjunta Solicitando Desestimación con Perjuicio*. En el referido escrito se informó que el 7 de abril, personal de LUMA vistió la residencia y reemplazó neutral sulfatado en toma de residencia dejando voltaje en 240v fase a fase. Asimismo, se indicó que el Promovente estuvo presente y quedó satisfecho. Ante ello, las partes solicitaron al Negociado que ordene la desestimación con perjuicio por academicidad.

Examinado el escrito, se toma conocimiento de lo informado. La Oficial Examinadora que suscribe emitirá su informe de recomendaciones a la Junta de Comisionados para la correspondiente Resolución.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Ángela Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Ángela Ufret Rosado el 14 de mayo de 2026. Certifico además que hoy, 14 de mayo de 2026, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2026-0071 y he enviado copia de la misma a: msllovet85@gmail.com y michelle.acosta@lumapr.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 14 de mayo de 2026.

NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
NEPR
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria